



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0706.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 45, del expediente N° P-946.498-2021, (H.C.D. D-00040-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de marzo de 2022, obrante a fojas 45 del expediente N° P-946.498-2021, (H.C.D. D-00040-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 05/100 de (\$ 20.679,05), a favor del Sr. PIÑEIRO Alberto Omar, - D.N.I. N° 8.603.002, esposo de la agente PERILLO, María - D.N.I. N° 10.918.963, Legajo 20658/4 (fallecida), en concepto de veinte (20) días hábiles de Licencia no Gozada 2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.349; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

